



# Resolución Ministerial

Lima, 10 NOV. 2015

N° 261-2015-PCM

## VISTOS:

El Oficio N° 4216-2015-INDECI/5.0 de la Jefatura del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, y el Informe Técnico N° 014-2015-INDECI/10.3, de la Dirección de Preparación del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI; y, el Informe N° 050-2015-PCM/SGRD de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

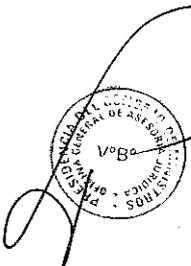
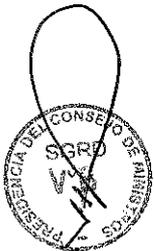
## CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se creó a través de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo; con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3 de la acotada Ley, define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible;

Que, conforme lo prescribe el artículo 9 de la Ley N° 29664, el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) está compuesto por (i) la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector; (ii) el Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; (iii) el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); (iv) el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI); (v) los gobiernos regionales y gobiernos locales; (vi) el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN); y, por (vii) las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil;

Que, el artículo 43.A del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, y modificatorias, prescribe que la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, es el órgano de línea dependiente jerárquicamente de la Secretaría General, a través del cual la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce sus funciones de ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento; y, como tal, facilita los procesos de coordinación y articulación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), efectuando el seguimiento del cumplimiento de las actividades que deben ser desarrolladas en dicho Sistema, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento;



Que, de acuerdo a la Ley N° 29664 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, tiene entre sus funciones, desarrollar, coordinar y facilitar la formulación y ejecución del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo que corresponde a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, promoviendo su implementación; y, como parte del SINAGERD, es el responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 9.4 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, adicionalmente a las funciones establecidas en el artículo 13 de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI es el responsable de promover la ejecución de simulacros y simulaciones, efectuando el seguimiento correspondiente y proponer al ente rector las medidas correctivas;

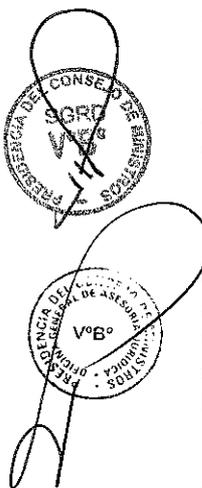
Que, mediante el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, se aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 – 2021", que se constituye en uno de los principales instrumentos del SINAGERD, el cual integra los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo de desastres, así como los de preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción; cuyo objetivo es establecer las líneas estratégicas, objetivos, acciones, procesos y protocolos de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 – 2021", considera como la Acción 3.1.2 "Fortalecer capacidades de la población para la respuesta inmediata; las cuales deben ser realizadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno; así como, por las entidades privadas, las Universidades y las Organizaciones Sociales, para las capacitaciones y eventos de simulacros que permitan preparar a la población ante situaciones de emergencias en recintos laborales, espacios públicos, instituciones educativas, hogares y demás lugares de concentración de personas"; acción que forma parte del Objetivo Específico 3.1 "Desarrollar capacidad de respuesta inmediata", que a su vez forma parte del Objetivo Estratégico 3. "Desarrollar Capacidad de respuesta ante emergencias y desastres";

Que, en base al marco legal citado, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, ante la presencia del Fenómeno El Niño en el país, mediante el Informe Técnico N° 014-2015-INDECI/10.3 de la Dirección de Preparación, ha propuesto la realización de un simulacro por el Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú – Ecuador, para el día 12 de noviembre de 2015;

Que, para dicha propuesta, conforme se sustenta en el Informe Técnico N° 014-2015-INDECI/10.3, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, ha tenido principalmente en consideración lo expuesto en: (i) el documento "Escenario de riesgo por lluvias ante Fenómeno El Niño con características Similares Integradas de los Fenómenos El Niño Extraordinario (1982-1983 y 1997-1998)", de agosto del 2015, elaborado por el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED); (ii) el documento Informe "Probable escenario de riesgo ante la ocurrencia de Fenómeno El Niño Extraordinario y Lluvias Intensas 2015-2016, para la Gestión Reactiva", elaborado por CEPIG-INDECI de agosto de 2014; y, (iii) el Comunicado N° 18-2015 de fecha 23 de octubre de 2015, emitido por el Comité Multisectorial Encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN);

Que, la realización del "Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú – Ecuador", tiene por finalidad establecer acciones para preparar a la población, autoridades y funcionarios de las zonas de frontera Perú - Ecuador frente a la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, que





# Resolución Ministerial

permita medir la capacidad de respuesta, así como la participación de las entidades públicas, privadas y de primera respuesta, mediante la puesta en práctica de los planes de contingencia, promoviendo el fortalecimiento de la cultura de prevención;

Que, de otro lado, de acuerdo al literal g) del artículo 10 de la Ley N° 29664, como ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la Presidencia del Consejo de Ministros tiene como una de sus atribuciones, aprobar directivas y lineamientos en los ámbitos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres, con la opinión favorable previa del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), según corresponda;

Que, asimismo, de acuerdo al literal e) del artículo 13 de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, tiene entre sus funciones, elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación;

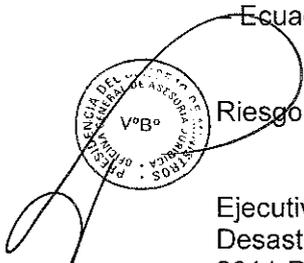
Que, conforme se sustenta en el Informe Técnico N° 014-2015-INDECI/10.3, en el marco de sus competencias y funciones, para la ejecución del mencionado Simulacro, el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI propone la aprobación de la "Directiva para la Ejecución de Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú – Ecuador";

Que, la "Directiva para la Ejecución de Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú – Ecuador", tiene como finalidad fortalecer la integración y coordinación binacional en temas de Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de afrontar eventos que afecten zonas fronterizas de Perú y Ecuador, poniendo en práctica planes, protocolos, procedimientos y mecanismos de cooperación y ayuda internacional, preparando a la población, autoridades y funcionarios para ejecutar acciones y actividades de respuesta ante lluvias intensas y peligros asociados por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes y Piura;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesaria la expedición de la resolución que apruebe la ejecución del "Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú – Ecuador" en los departamentos de Tumbes y Piura; así como la "Directiva para la Ejecución de Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú Ecuador";

Estando a lo propuesto, y con la opinión favorable de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el Informe N° 050-2015-PCM/SGRD;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de



Gestión del Riesgo de Desastres - PLANAGERD 2014 – 2021”; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aprobación de la ejecución de “Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú – Ecuador”**

Apruébese la ejecución del "Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú – Ecuador", para el día 12 de noviembre de 2015.

**Artículo 2.- Aprobación de la “Directiva para la Ejecución del Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú – Ecuador”**

Apruébese la Directiva N° 006 -2015-PCM/SGRD denominada “Directiva para la ejecución de Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú – Ecuador”, a realizarse el 12 de noviembre de 2015; correspondiendo al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, en el marco de sus funciones, efectuar las coordinaciones técnicas respectivas para la ejecución del Simulacro aprobado en el artículo precedente, considerando lo establecido en la citada Directiva.

**Artículo 3.- Participación en la Ejecución del Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú – Ecuador**

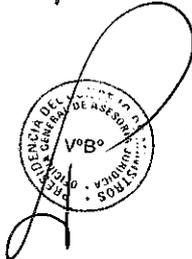
La participación en la realización del “Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú – Ecuador”, a realizarse el 12 de noviembre de 2015, es de carácter obligatorio para los Sectores Economía y Finanzas; Defensa; Salud; Educación; Interior; Ambiente; Agricultura y Riego; Transportes y Comunicaciones; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Desarrollo e Inclusión Social; de la Producción; Energía y Minas; y, Relaciones Exteriores; así como los Gobiernos Regionales, Provinciales y Distritales correspondientes a los departamentos de Tumbes y Piura; Instituciones Técnico Científicas, y Entidades de Primera Respuesta detalladas en la directiva que se aprueba mediante el artículo 2 de la presente resolución ministerial; comprendiendo, además, la participación activa de las instituciones del sector privado y de la sociedad civil, conforme a las disposiciones establecidas en la mencionada Directiva.

**Artículo 4.- Publicación de la Directiva**

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial “El Peruano”; adicionalmente, la “Directiva para la ejecución de Simulacro por Fenómeno El Niño en los departamentos de Tumbes y Piura, en el marco del Simulacro Binacional Perú – Ecuador”, será publicada en los Portales Institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)), de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (<http://sgrd.pcm.gob.pe>) y del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI ([www.indeci.gob.pe](http://www.indeci.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la presente resolución ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA MARIA SANCHEZ DE RIOS  
Ministra de Relaciones Exteriores  
Presidenta del Consejo de Ministros (e)



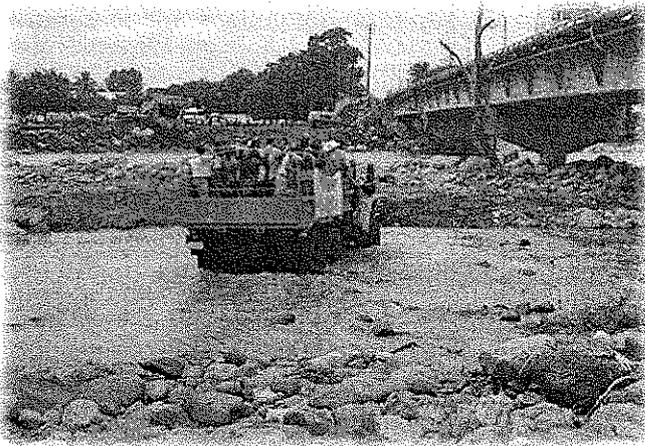


**PCM**

Presidencia  
del Consejo  
de Ministros



**DIRECTIVA N° 006 -2015-PCM/SGRD**



**“DIRECTIVA PARA LA  
EJECUCIÓN DE SIMULACRO  
POR FENÓMENO EL NIÑO EN  
LOS DEPARTAMENTOS DE  
TUMBES Y PIURA, EN EL  
MARCO DEL SIMULACRO  
BINACIONAL PERÚ –  
ECUADOR  
12 NOV 2015**



## DIRECTIVA N° 006 -2015-PCM/SGRD

### DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DEL SIMULACRO POR FENÓMENO EL NIÑO EN LOS DEPARTAMENTOS DE TUMBES Y PIURA, EN EL MARCO DEL SIMULACRO BINACIONAL PERÚ - ECUADOR

- 12 NOV 2015 -

#### 1. FINALIDAD

Fortalecer la integración y coordinación binacional en temas de Gestión del Riesgo de Desastres, a fin de afrontar eventos que afecten zonas fronterizas de Perú y Ecuador, poniendo en práctica, planes, protocolos, procedimientos y mecanismos de cooperación y ayuda internacional, preparando a la población, autoridades y funcionarios para ejecutar acciones y actividades de respuesta, ante lluvias intensas y peligros asociados por la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, en los departamentos de Tumbes y Piura.

#### 2. OBJETIVO GENERAL

Establecer acciones para preparar a la población, autoridades y funcionarios de las zonas de frontera Perú - Ecuador, mediante la realización de un simulacro, en los departamentos de Tumbes y Piura frente a la probable ocurrencia del Fenómeno El Niño, que permita medir la capacidad de respuesta, así como la participación de las entidades públicas, privadas y de primera respuesta, mediante la puesta en práctica de los planes de contingencia y protocolos, promoviendo el fortalecimiento de la cultura de prevención.

#### 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Contribuir a la organización, coordinación, preparación y respuesta del Gobierno Nacional y Sub Nacionales ante la ocurrencia de un desastre ocasionado por la presencia del Fenómeno El Niño.
- b. Promover el uso de procedimientos y protocolos de actuación para la respuesta en casos de emergencias o desastres, tales como, tiempo en llegar al escenario, movilización de recursos y empleo de los equipos especializados de primera respuesta en los escenarios de emergencia pre-establecidos, entre otros.
- c. Fortalecer la capacidad de reacción y evacuación de la población que se encuentra ubicada en zonas de riesgo, hacia las zonas seguras, puntos de concentración y albergues.
- d. Poner en práctica los procedimientos de comunicaciones y el proceso de manejo de la información en los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, para la toma de decisiones en la atención de la emergencia.

#### 4. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACION

La presente Directiva es de cumplimiento por las entidades nacionales, regionales y locales de los departamentos de Tumbes y Piura, integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD.



#### **a. Sectores del Estado**

- Presidencia del Consejo de Ministros (Ente Rector).
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ministerio de Defensa.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Educación.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio del Ambiente.
- Ministerio de Agricultura y Riego.
- Ministerio de Transporte y Comunicaciones.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- Ministerio de la Producción.
- Ministerio de Energía y Minas.
- Ministerio de Relaciones Exteriores.

#### **b. Gobiernos Regionales**

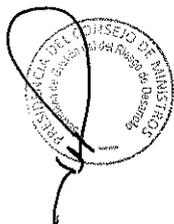
- Gobierno Regional de Tumbes.
- Gobierno Regional de Piura.

#### **c. Instituciones Técnico - Científicas**

- Autoridad Nacional del Agua (ANA).
- Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).
- Comité Multisectorial Encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN).
- Instituto Geofísico del Perú (IGP).
- Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET).
- Instituto del Mar Peruano (IMARPE).
- Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú (DHN).
- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

#### **d. Entidades de Primera Respuesta**

- Fuerzas Armadas del Perú.
- Policía Nacional del Perú.
- Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Sector Salud (Ministerio de Salud, Seguro Social de Salud - ESSALUD, Instituciones Privadas de Salud, Sanidad de las FFAA y Sanidad de la PNP).



- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Cruz Roja Peruana.
- Población organizada.
- Otras entidades públicas y privadas que resulten necesarias.

## 5. BASE LEGAL

- a. Declaración del Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú – Ecuador del 30 de Oct 2014 y artículo 27° del Plan de Acción para fortalecer capacidades en la programación y planificación de actividades en Gestión del Riesgo de Desastres.
- b. Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- c. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.
- d. Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus normas modificatorias.
- e. D.S. N° 048-2011-PCM "Reglamento de la Ley N° 29664 del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- f. D.S. N° 034-2014-PCM, que aprueba el "Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021".

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

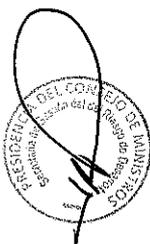
### 6.1 Del Escenario de Riesgo

Los últimos FEN de carácter extraordinario registrados en el Perú son los de 1982-1983 y de 1997-1998. De ser extraordinario el FEN 2015-2016, el escenario característico será el de lluvias intensas en la costa norte, muy similar a lo registrado en los años mencionados.

De acuerdo al escenario de riesgo elaborado por el Centro Nacional de Prevención, Estimación, Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), considera que los departamentos de Tumbes y Piura serían los más afectados ante la eventualidad de ocurrencia del Fenómeno El Niño 2015 – 2016.

Conforme a los informes elaborados por el INDECI, la cantidad de población damnificada por efecto del Fenómeno El Niño de 1997-98, fue de 531,104 personas y que en caso se repita un fenómeno de igual magnitud, se estima que el número de damnificados podría ser mayor por el aumento de la población expuesta, su infraestructura instalada en zonas de alto riesgo e incremento de la vulnerabilidad.

El Centro de Procesamiento de Información Geo Espacial - CEPIG del INDECI, ha establecido las probables afectaciones en la población y vivienda –ante la ocurrencia de un FEN de nivel extraordinario- que para efecto del presente simulacro se muestran en el siguiente cuadro:



## PROBABLE IMPACTO DEL FEN 2015-2016

DEPARTAMENTO	PERSONAS DAMNIFICADAS	VIVIENDAS COLAPSADAS
TUMBES	27,668	5,534
PIURA	265,782	53,156
TOTAL	293,450	58,690

Fenómeno hidrometeorológico: lluvias intensas.

- Efectos: inundaciones, huaycos, remoción de masas, tormentas eléctricas, oleajes anómalos, erosión fluvial, proliferación de plagas y enfermedades infecto contagiosas.
- Consecuencias: daños a las personas y su patrimonio, a la infraestructura, estructura productiva, colapso de drenajes, interrupción de servicios básicos.

El Comunicado N° 18 - 2015 del 23 OCT 2015, del Comité Multisectorial Encargado del Estudio Nacional del Fenómeno El Niño (ENFEN), indica la probabilidad que el Niño Costero se extienda hasta el verano 2016, sin descartar que presente una magnitud fuerte o extraordinario.

### 6.2 Del desarrollo del simulacro

El simulacro se realizará en zonas de alto riesgo de los departamentos de Tumbes y Piura.

Las entidades de Primera Respuesta, actuarán en los lugares y horarios que se indica:

#### **Tumbes:**

10:00 horas, Aguas Verdes – Zarumilla.

11:30 horas, Quebrada Luay - Tumbes.

#### **Piura:**

10:00 horas, Quebrada El Gallo – Piura.

10:00 horas, Quebrada Cola del Alacrán - Sullana.

### Características del Simulacro

FECHA	HORA
Jueves, 12 NOV 2015	INICIO: 10:00 horas DURACIÓN: En función del cumplimiento de las acciones previstas



## 7. ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL SIMULACRO

### a. Acciones Previas

- 1) Difundir internamente en sus instituciones la presente Directiva, y establecer acciones y responsabilidades según sus competencias.
- 2) Focalizar el ámbito específico donde se desarrollará el simulacro, identificando zonas de alto riesgo, promoviendo la participación de la población y presencia de entidades públicas y privadas involucradas de manera directa en la Gestión Reactiva.
- 3) Sensibilizar y comprometer a la población del ámbito geográfico previsto para la ejecución del simulacro, a fin de impulsar su participación, principalmente de aquellas que se encuentran en zonas de alto riesgo.
- 4) Proporcionar asistencia técnica a las organizaciones comunales, vecinales y sociales para la formulación de sus planes de contingencia, en los que se determinen las zonas críticas, rutas de evacuación, zonas seguras, áreas de albergue, medios de comunicación y enlace, entre otros.
- 5) Identificar los Sistemas de Alerta Temprana – SAT en las zonas donde se ejecutará el simulacro.
- 6) Prever las medidas de seguridad que permitan la seguridad física de las personas y el resguardo de la propiedad pública y privada.
- 7) Intensificar las acciones de difusión sobre la realización del simulacro a través de la radio, TV, materiales impresos como afiches, volantes, trípticos, señalética, pasacalles y conferencias de prensa, entre otros.
- 8) Movilizar los recursos humanos, materiales, equipos hacia las regiones y lugares priorizados para asegurar la ejecución del ejercicio.

### b. Durante la ejecución:

- 1) Activar los Sistemas de Alerta Temprana - SAT.
- 2) Ejecutar los planes de contingencia y protocolos de actuación.
- 3) Evacuar a la población que se encuentra en las zonas de riesgo, utilizando rutas de evacuación a zonas seguras, según planes establecidos y posterior conducción hacia las zonas de albergue.
- 4) Verificar la evacuación de la población de las zonas de riesgo hacia las zonas seguras y las condiciones de arribo.
- 5) Activar y probar la Red de Comunicaciones de Emergencia.
- 6) Accionar de las Entidades de Primera Respuesta, Grupos de Trabajo, Plataformas de Defensa Civil y Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación (VER).
- 7) Operar los Centros de Operaciones de Emergencia.

### c. Acciones de evaluación:

- 1) Evaluar el ejercicio teniendo en cuenta la participación de la población y la acción desarrollada por las autoridades de los tres niveles de gobierno (Anexo N° 2).
- 2) Los informes iniciales (Anexo N° 3) deben ser remitidos a las 24 horas de culminado el ejercicio, vía email a la siguiente dirección de correo electrónico:



- 3) Los informes finales (Anexo N° 4) deben ser remitidos siete (07) días después del ejercicio de simulacro.
- 4) Elaborar los informes, destacando lecciones aprendidas y aspectos por mejorar.
- 5) Seguimiento de la implementación de las recomendaciones de acuerdo a sus competencias.
- 6) Reformular o actualizar los planes de contingencia, planes comunitarios y protocolos de actuación.

## **8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

### **a. GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES**

#### **1) Acciones previas:**

- a) Convocar a los Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil, para determinar las acciones a desarrollar en el simulacro.
- b) Coordinar la participación del sector privado como elemento integrante de las Plataformas de Defensa Civil.
- c) Verificar los planes de contingencia y protocolos de actuación, disponiendo las acciones y responsables según ámbitos de competencia.
- d) Verificar el empadronamiento de la población urbana y rural; así como, el catastro de las localidades.
- e) Intensificar campañas de sensibilización a nivel de la población, para hacer conocer las zonas de riesgo, rutas de evacuación y zonas seguras, las mismas que deben estar debidamente señalizadas.
- f) Dictar disposiciones específicas para lograr la mayor participación de las instituciones públicas, privadas y población de cada jurisdicción, incluyendo a las entidades de Primera Respuesta.
- g) Coordinar con las entidades públicas y privadas de las localidades que cuenten con sistemas sonoros para dar inicio al simulacro.
- h) Emitir una Ordenanza para la ejecución del simulacro.
- i) Coordinar con las instituciones competentes la seguridad física de las personas y el resguardo de la propiedad pública y privada.

#### **2) Durante la ejecución:**

- a) Ejecutar los planes de contingencia y protocolos de actuación.
- b) Conducir las acciones de evacuación de las personas de las zonas de riesgo hacia las zonas seguras previamente identificadas, empleando las rutas de evacuación.
- c) Trasladar a la población hacia las zonas previstas para albergues temporales.
- d) Operar los Centros de Operaciones de Emergencia.



e) Emplear los medios logísticos necesarios para el presente ejercicio.

3) Acciones de evaluación:

- a) El Gobierno Regional integrará los Informes Finales del Simulacro presentados por los Gobiernos Locales para elaborar el Informe Final de la Región, con su respectivo panel fotográfico y remitirlo al INDECI para la formulación del Informe Final (Anexo N° 4).
- b) Actualizar y/o reformular sus planes de contingencia y protocolos de actuación, según corresponda.

**b. FUERZAS ARMADAS Y POLICÍA NACIONAL**

1) Acciones previas:

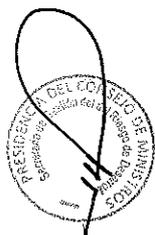
- a) Verificar sus planes de operaciones, estimando sus recursos disponibles para las acciones de primera respuesta.
- b) Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales su participación en el ámbito establecido para la ejecución del simulacro.
- c) Preparar una demostración de acciones de primera respuesta en los lugares establecidos en coordinación con los gobiernos locales.
- d) Participar en las reuniones de las Plataformas de Defensa Civil para definir su intervención en el simulacro.
- e) Coordinar a través de un representante, con los Centros de Operaciones de Emergencia en los diferentes niveles, para viabilizar y asegurar el flujo de informaciones y enlaces, como medio alternativo de comunicaciones.
- f) Desplazar los medios y recursos, necesarios y disponibles para apoyar las acciones de atención de la emergencia en las zonas previstas para la ejecución del simulacro.
- g) Coordinar con los sectores y autoridades competentes, la participación de personal y recursos materiales.

2) Durante la ejecución:

- a) Participar en las acciones de primera respuesta que se requieran en el ámbito establecido para tal fin.
- b) Ejecutar una demostración de acciones de primera respuesta en los lugares establecidos en coordinación con los gobiernos locales.
- c) En coordinación con la autoridad competente, participar con personal y recursos materiales en cada jurisdicción.
- d) Apoyar en las acciones de evacuación a la población.
- e) Brindar protección a la población y seguridad a la propiedad pública y privada según su competencia.

3) Acciones de evaluación:

- a) Elaborar el Informe del Simulacro con su respectivo panel fotográfico, haciendo conocer sus recomendaciones y remitirlo al INDECI para la formulación del Informe Final.



- b) Actualizar y/o reformular sus planes y protocolos de actuación según corresponda.

### **c. SECTORES DEL GOBIERNO NACIONAL**

#### **1) Acciones previas:**

- a) Organizar y determinar con los Grupos de Trabajo las acciones de participación de su sector en el simulacro.
- b) Actualizar sus planes de contingencia y protocolos de actuación ante el Fenómeno El Niño.
- c) Identificar zonas de riesgo, determinando escenarios específicos y lugares de intervención en el simulacro, según sus competencias.
- d) Coordinar con las Direcciones de los Gobiernos Regionales la ejecución de acciones de su competencia.
- e) Desplazar los medios y recursos, necesarios y previstos a fin de apoyar las acciones de atención de la emergencia para la ejecución del simulacro.

#### **2) Durante la ejecución:**

- a) Participar en el simulacro en coordinación con las respectivas Direcciones Regionales en los departamentos de Tumbes y Piura.
- b) Activar los Centros de Operaciones de Emergencia Sectoriales para el manejo de la información, la toma de decisiones y monitoreo de las acciones operativas que ejecuten las Direcciones de los Gobiernos Regionales.
- c) Desarrollar acciones de respuesta en el marco de su competencia.

#### **3) Acciones de evaluación:**

- a) Realizar la evaluación y seguimiento del accionar del personal de su respectivo sector en Tumbes y Piura.
- b) Elaborar el informe del simulacro con su respectivo panel fotográfico, haciendo conocer sus recomendaciones y remitirlo al INDECI para la formulación del Informe Final.
- c) Actualizar y/o reformular sus planes y protocolos de actuación según corresponda.

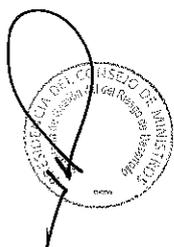
### **d. INSTITUCIONES TÉCNICO CIENTÍFICAS**

#### **1) Acciones previas:**

- a) Brindar información técnico científica a las entidades competentes, para la determinación de escenarios.
- b) Contribuir con las acciones de sensibilización, brindando y difundiendo información técnico científica sobre el Fenómeno El Niño.

#### **2) Durante la ejecución:**

- a) Monitoreo permanente para proporcionar información referente a la evolución del peligro, a través de boletines, comunicados, alertas, entre otros; en caso contar con sedes regionales.



- b) Integrarse a la Plataforma de Defensa Civil Regional, en caso de contar con sedes regionales.

#### **e. INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL - INDECI**

##### **1) Acciones previas:**

- a) Brindar asesoramiento técnico a través de las Direcciones Desconcentradas a los Gobiernos Regionales y Locales involucrados, para la realización del presente simulacro.
- b) Proporcionar información a los Sectores, Gobiernos Regionales y Locales, en base al escenario establecido para el simulacro.
- c) Intensificar las campañas de sensibilización referidas al Fenómeno El Niño.
- d) Desplazar el Puesto de Comando Avanzado (PCA) y la Unidad Móvil de Comunicaciones para Emergencias (UMCPE).
- e) Movilizar medios y recursos, necesarios y disponibles para apoyar las acciones de atención de la emergencia en las zonas previstas para la ejecución del simulacro.
- f) Enviar Grupos de Intervención Rápida para Emergencias y Desastres – GIRED, en apoyo a las Direcciones Desconcentradas de las regiones involucradas.
- g) Designar observadores para el simulacro binacional.
- h) Conformar un equipo de evaluación y seguimiento del simulacro.
- i) Coordinar con las autoridades de los Gobiernos Regionales y Locales de los departamentos involucrados para asegurar la mayor participación de las autoridades y población.
- j) Asesorar a los Gobiernos Regionales y Locales en la actualización de sus planes de contingencia y protocolos de actuación.

##### **2) Durante la ejecución:**

- a) Asesorar a la autoridad en la ejecución del simulacro en las regiones de Tumbes y Piura, a través de las Direcciones Desconcentradas.
- b) Poner en ejecución los protocolos de comunicaciones en emergencia, con las entidades de Primera Respuesta.
- c) Asesorar a los COE en la ejecución de los protocolos y procedimientos para el manejo de información.
- d) Operar el PCA y la UMCPE.

##### **3) Acciones de evaluación:**

- a) Realizar la evaluación de sus protocolos de actuación.
- b) Elaborar el Informe Final del Simulacro con su respectivo panel fotográfico.

9.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Los actores involucrados en el simulacro deben informar al INDECI, respecto al inicio de los desplazamientos previos al ejercicio, tales como, recursos movilizados, tipo de



transporte, itinerario, lugares previstos de aplicación para el respectivo seguimiento, entre otros.

- a. Iniciar el simulacro en el día y hora programada, mediante el empleo de diversas señales de alarma (sirenas, repique de campanas, bocinas, silbatos, megáfonos u otros), durante tres minutos.
- b. Adoptar previsiones para la atención de las emergencias reales que pudieran presentarse durante la ejecución del simulacro.
- c. Implementar medidas de seguridad y control, para evitar accidentes de parte de los participantes en los diferentes escenarios del simulacro.
- d. Emplear la red de comunicaciones de emergencia a través de los Centros de Operaciones de Emergencia.
- e. Realizar los reconocimientos y acciones necesarias que aseguren la adecuada participación y éxito en el simulacro, a fin de evidenciar la preparación ante el FEN.

## 10. ANEXOS

Anexo N° 1: Situación General.

Anexo N° 2: Formato de Ficha de Evaluación.

Anexo N° 3: Formato de Informe Inicial.

Anexo N° 4: Formato de Informe Final.





## ANEXO N° 1

### SITUACION GENERAL

El Niño, también llamado ENSO ("El Niño Southern Oscillation"), es un cambio en el sistema océano - atmósfera que ocurre en el Océano Pacífico Ecuatorial (es decir, en una franja oceánica cercana al Ecuador), generalmente durante un periodo comprendido entre diciembre y marzo, que contribuye a cambios significativos del clima, y que concluye abarcando a la totalidad del planeta.

Según Antonio Raimondi en el siglo XIX: *"El Niño, como tal, es conocido desde que civilizaciones pre-incas como los Moche, los Lima y los Nazca se asentaron en las costas del Perú antiguo. La geomorfología, los estudios de sedimentos y la paleontología señalan que el Fenómeno El Niño ocurre por lo menos desde hace 40,000 años. Además, estas investigaciones arqueológicas demuestran que cambios drásticos del clima afectaron la costa central del Perú (Cultura Lima, aproximadamente 400 d.C.). La situación resultó ser especialmente dramática para la nación Moche en la costa norte del Perú (200 – 700 d.C.). Todo indica que durante las primeras décadas del siglo VII de nuestra era, esta próspera civilización sufrió los estragos de un prolongado e implacable episodio El Niño"*.

Durante el siglo XX y hasta antes de El Niño extraordinario de 1997-98, ocurrieron unos 25 episodios El Niño de diferente intensidad. Las referencias bibliográficas indican que los eventos El Niño de 1891 y 1925, fueron eventos de intensidad comparable a los de 1982-83 y 1997-98.

El Meganiño 1982-83, tuvo una gran duración, que abarcó desde mediados de 1982 hasta agosto de 1983 y una gran extensión que comprometió una importante parte del planeta. En el Perú, las lluvias se presentaron en el norte con mayor intensidad que en el sur.

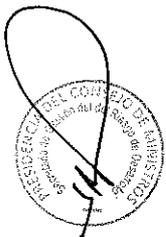
El Fenómeno El Niño de magnitud extraordinaria, afectó en 1997-98, gran parte del Ecuador, Perú, Colombia y Chile, concentrándose sus efectos entre noviembre de 1997 y abril de 1998. Las lluvias superaron ampliamente los niveles normales

En lo que va del siglo XXI, de acuerdo al índice ONI (Oceanic Niño Index) de la NOAA, se han presentado cuatro episodios El Niño en el Pacífico Central: dos de intensidad débil (años 2004-05 y 2006-07) y dos de intensidad moderada (años 2002-03 y 2009-10).

Para el presente año, el Comité del Estudio Nacional del Fenómeno el Niño - ENFEN, ente científico y técnico multisectorial de carácter oficial que, por encargo del Estado Peruano, tiene la función de monitorear, vigilar, analizar y alertar sobre las anomalías del océano y la atmósfera que permitan diseñar medidas de prevención oportunas para reducir los impactos del Fenómeno El Niño, ha determinado una alta probabilidad de presencia del Fenómeno El Niño de magnitud entre Fuerte y Extraordinario, que ha precisado en su último Comunicado Oficial N° 18 -2015, del 23 de Octubre 2015.

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, ha formulado el Mapa de Riesgos para un escenario Fenómeno El Niño Extraordinario, que constituye la base para el planeamiento ante la posible presencia en el periodo del verano 2015 - 2016.

El Instituto Nacional de Defensa Civil, como parte del subproceso de información sobre escenarios de riesgo de desastres, considerando que los efectos de los Fenómenos El Niño extraordinario, no han sido iguales, teniendo en cuenta la tendencia de los riesgos, las estadísticas de los daños por



lluvias intensas, efecto asociado a la presencia de un fenómeno El Niño, ha establecido las probables afectaciones que podrían darse en todo el país, inundaciones, huaycos, derrumbes, deslizamientos, etc., produciendo daños a las personas y su patrimonio; así como a la infraestructura, estructura productiva, colapso de drenajes, interrupción de servicios básicos y otros, sin descartar la posibilidad de deficiencia hídrica en la sierra sur y amazonía.

Establecidos los escenarios, desde el mes de julio 2015, se ha promovido el desarrollo de acciones orientadas a la preparación para la respuesta, buscando que todas las entidades del SINAGERD, dispongan de sus Planes de Contingencia, procedimientos y protocolos para la ejecución de acciones de atención de la emergencia; es decir, respuesta y rehabilitación.

Desde el mes de agosto, se ha solicitado a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, identifiquen las zonas en riesgo alto y muy alto, para precisar acciones de mitigación y reducción del riesgo, identificando y señalizando sus rutas de evacuación y zonas seguras ante inundaciones y deslizamientos

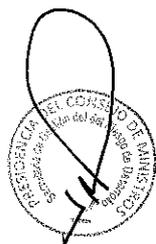
A inicios del mes de setiembre, se ha hecho conocer la preocupación sobre la implementación y funcionamiento de los COER, para garantizar el flujo de informaciones que permita una adecuada y oportuna toma de decisiones para la atención de la emergencia o desastre.

A solicitud del Ministerio de Agricultura, con la emisión del DS N° 045 - PCM, prorrogado con DS N° 058 -PCM; así como, con el DS N° 054 - PCM, se ha declarado el Estado de Emergencia en distritos y provincias de catorce (14) regiones del país, dispositivos que han permitido la ejecución de acciones de mitigación del riesgo, priorizando las zonas en las cuales se estima un mayor impacto; y continuarán con mayor impulso y participación de los diversos actores de respuesta, con el DU N° 004 - 2015, en el que se dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante el período de lluvias 2015 - 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño.

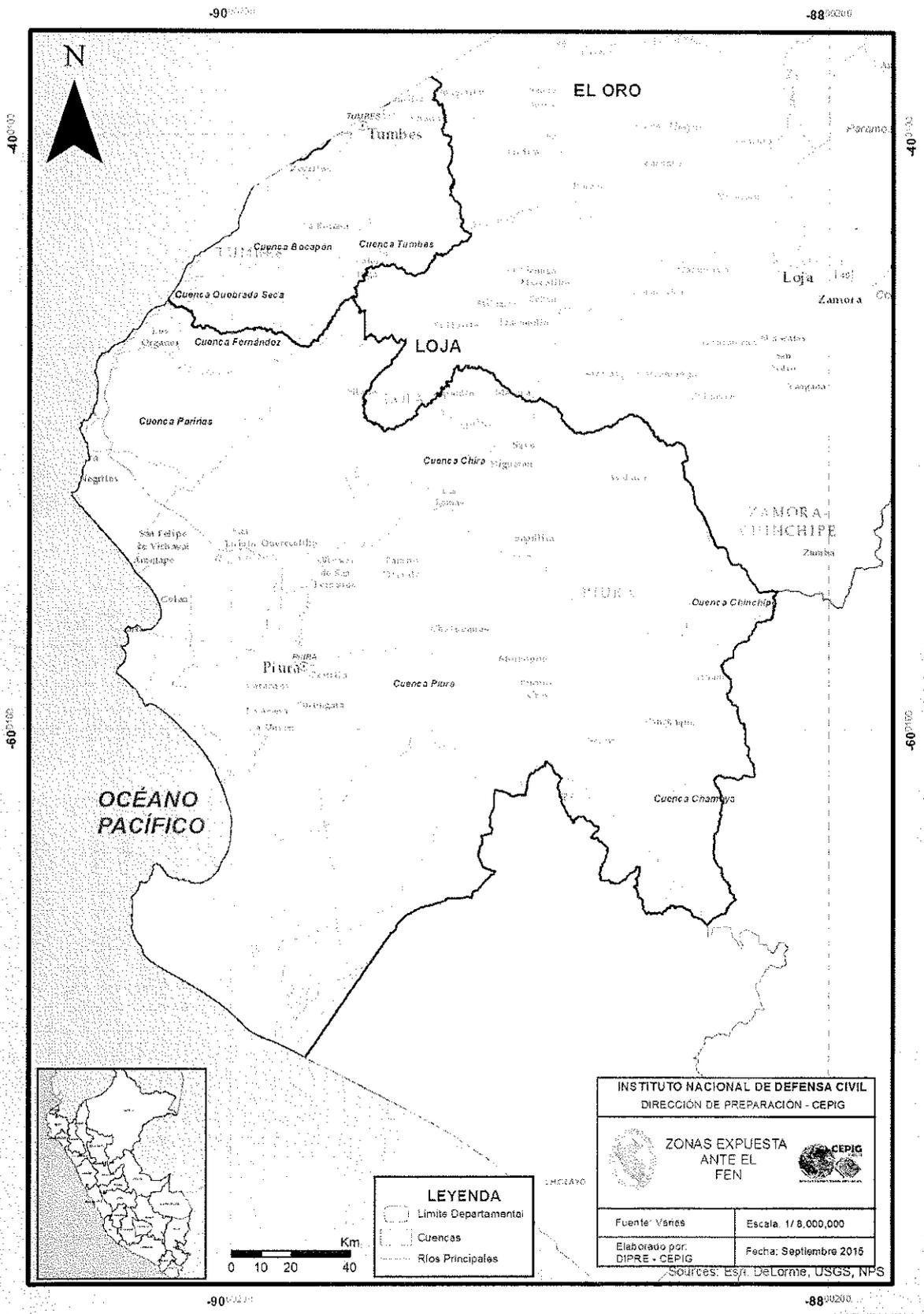
El 30 de octubre 2014, se desarrolló en la localidad de Arenillas - Ecuador, el Encuentro Presidencial y VIII Gabinete Binacional de Ministros Perú - Ecuador, estableciéndose en el artículo 27° del Plan de Acción para fortalecer capacidades en la programación y planificación de actividades en Gestión del Riesgo de Desastres, la ejecución de ejercicios binacionales de simulacro y simulación por Fenómeno El Niño y por sismos seguidos de tsunamis.

Una de las acciones de Preparación es el entrenamiento de las autoridades, funcionarios y especialistas en GRD en el proceso de planeamiento y toma de decisiones en situaciones de crisis y ante imprevistos propios de una emergencia o desastre, que durante la presencia del Fenómeno El Niño, se presentan simultánea y consecutivamente.

En este sentido, se ha convocado a las autoridades de los Sectores del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de los departamentos de Tumbes y Piura, Entidades Públicas, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo, Entidades de Primera Respuesta, junto a sus Grupos de Trabajo, Plataformas de Defensa Civil y sus Centros de Operaciones de Emergencia, así como a las Entidades Técnico - Científicas, para desarrollar un Ejercicio de Simulacro por Lluvias Intensas y Fenómeno El Niño, el día jueves 12 de noviembre 2015, a las 10:00 horas.



# ESCENARIO EN EL QUE SE REALIZARÁ EL SIMULACRO BINACIONAL PERÚ – ECUADOR



## ANEXO N° 2

### FICHA DE EVALUACIÓN

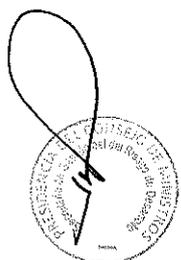
<b>UBICACIÓN (ESPECIFICAR DIRECCIÓN, LUGAR)</b>			
<b>DISTRITO</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS DEL EVALUADOR</b>		
<b>PROVINCIA</b>			
<b>DEPARTAMENTO</b>			
	<b>DNI:</b>		

ACTIVIDADES POR EVALUAR		CALIFICACIÓN									
<b>ORGANIZACIÓN Y LIDERAZGO</b>											
1	Participación de los integrantes del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Trabajo en el simulacro	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
2	Participación de los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil en el simulacro	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
3	Cuenta con Plan de Contingencia para actuar en el FEN	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
4	Participó el Gobernador/Alcalde/Jefe en el simulacro	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
<b>RECURSOS PARA LA RESPUESTA</b>											
5	Cuenta con COE implementado y operativo	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
6	Tiene Bienes de Ayuda Humanitaria	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
7	Cuenta con vehículos (camionetas, camiones, etc.)	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
8	Ha presupuestado recursos en el PP 068	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
<b>CAPACIDADES</b>											
9	Cuenta con Oficina de Defensa Civil exclusiva	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
10	Tiene personal que ejerce de manera permanente la gestión del riesgo de desastres	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
11	Cuenta con Almacén exclusivo para bienes de ayuda humanitaria	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
12	Cuenta con maquinaria para actuar en caso de inundaciones (motobombas, retroexcavadoras, etc.)	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1



INFORMACIÓN PÚBLICA Y SENSIBILIZACIÓN											
13	Usó materiales como afiches, volantes, pasacalles para difundir el simulacro	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
14	Ha realizado conferencias de prensa para promocionar la participación en el simulacro	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
15	El personal del gobierno regional/gobierno local conoce sobre el simulacro	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
16	Participa la población en el simulacro	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1
<b>TOTAL PUNTAJE</b>											

VALORIZACION	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	REGULAR	MALO
<b>PUNTAJE</b>	160-151	150-131	130-101	100 - 71	70- 01



**ANEXO N° 3**

**FORMATO DE INFORME INICIAL**

**1. ORGANIZACIÓN:**

Sector ( )	Entidad Pública ( )	Gobierno Regional ( )	Gobierno Local ( )
ESPECIFICAR:			

**2. UBICACIÓN:**

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad donde se desarrolla el ejercicio

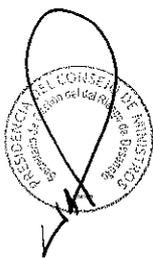
**3. ACCIONES REALIZADAS PARA EL EJERCICIO DE SIMULACIÓN:**

- a. Preparación
- b. Respuesta
- c. Evaluación

**4. ASPECTOS POSITIVOS:**

**5. ASPECTOS POR MEJORAR:**

**6. RECOMENDACIONES**



\_\_\_\_\_  
Firma del Responsable

## ANEXO 4

### FORMATO DE INFORME FINAL

INFORME FINAL N° \_\_\_\_\_ - 2015 -

De :

A :

Distrito: ..... Provincia: ..... Región: .....

Lugar: ..... Fecha: ..... / ..... / 2015

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al simulacro por Fenómeno El Niño, lluvias intensas y peligros asociados realizado en esta jurisdicción para informar lo siguiente:

#### 1. ANTECEDENTES

- a. Mediante Directiva N° \_\_\_\_\_ - 2015-PCM/SGRD, se aprobó la realización del simulacro por Fenómeno El Niño en las regiones de Tumbes y Piura.
- b. Objetivos específicos previstos.

#### 2. ACTIVIDADES

Se realizaron las siguientes actividades:

- a. **Planeamiento y organización** (¿Cómo se realizó?)
  - 1.
  - 2.
- b. **Preparación, acciones previas** (¿Cómo se realizó?)
  - 1.
  - 2.
- c. **Ejecución del Simulacro**  
(¿Cómo se desarrolló?, ¿Cómo fue la participación de la población, del equipo de primera respuesta y autoridades? Referencia: Ficha de evaluación)
  - 1.
  - 2.
- d. **Evaluación del Simulacro** (¿Se cumplieron con los objetivos?)
  - 1.
  - 2.

#### 3. ANÁLISIS

1. Aspectos Positivos
2. Aspectos por mejorar



#### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Planeamiento
2. Preparación
3. Ejecución del Simulacro
4. Evaluación del Simulacro (Apreciación final: Malo, Regular, Bueno, Muy Bueno.)

FIRMA DEL RESPONSABLE



#### ANEXOS:

- Fotografías
- Actas
- Otros